



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 23/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 125

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002016016720	Funcionarios Unica Instanci	WILLIAM MILLAN MONSALVE	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO-NESTADO N°		

FECHA: 23/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160167200 seguido contra JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO y LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -, por queja formulada Por WILLIAM MILLAN MONSALVE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores José Rodrigo Romero y Luis Gilberto Ortégón Ortégón, en su calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, útil

Fecha de Estado: 23/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 125

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuadernito
10011020002019078680	Abogados - Apelación de A.	LUIS GABRIEL MURCIA RODRIGUEZ	ESPERANZA AREVALO MURCIA	ESTADO N° _____	

FECHA: 23/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190786801 seguido contra ESPERANZA AREVALO MURCIA, por queja formulada Por LUIS GABRIEL MURCIA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 5 de agosto de 2021 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra de la doctora ESPERANZA ARÉVALO MURCIA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 23/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 125

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
900111020002016003370	Auxiliares de la Justicia-Ape	JOSE HENRY LOPEZ GONZALEZ	OSCAR JOSE RAMOS -AUXILIAR DE ESTADO N°		

FECHA: 23/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020160033701 seguido contra OSCAR JOSE RAMOS -AUXILIAR DE JUSTICIA, por queja formulada Por JOSE HENRY LOPEZ GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación en favor del auxiliar de la justicia ÓSCAR JOSÉ RAMOS adoptada en providencia del 16 de abril de 2021, conforme lo señalado en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido comunicación, cuando el iniciado

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500011020002019012130	Abogados - Apelación de A	MARDILLOZA GONZALEZ ROJAS	JHON JAIRO GIL JIMENEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 23/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190121301 seguido contra JHON JAIRO GIL JIMENEZ, por queja formulada Por MARDILLOZA GONZALEZ ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de septiembre de 2022, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de JHON JAIRO GIL JIMÉNEZ.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016004780	Apelación Auxiliares de la J. DE OFICIO PROCURADURIA GENERAL	MANUEL BARRERA VARGAS EN CAESTADO N°			

FECHA: 23/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020160047801 seguido contra MANUEL BARRERA VARGAS EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, por queja formulada Por DE OFICIO PROCURADURIA GENERALA DE LA NACION DIVISION DE REGISTRO CONTROL Y CORRESPONDENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación y archivo de la actuación disciplinaria en favor de MANUEL BARRERA VARGAS de los cargos formulados, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumi

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: _____
 ABOGADA EN EJERCICIO DE LA ABOGACIA
 REVISO: 
 CARLOS EDUARDO BARRERA MORAÑA



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1.25 125

FECHA: 23/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160167200 seguido contra JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO y LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -, por queja formulada Por WILLIAM MILLAN MONSALVE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores José Rodrigo Romero Romero y Luis Gilberto Ortégón Ortégón, en su calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Decretar la ruptura de la unidad procesal respecto del doctor César Palomino Cortés, de quien la Secretaría de esta Comisión, en firme este proveído, remitirá por competencia copia de este expediente a la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, para lo de su cargo, conforme a lo dicho en el acápite de "cuestión previa". **CUARTO:** Librense las comunicaciones pertinentes. **QUINTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO y LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 23/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190786801** seguido contra **ESPERANZA AREVALO MURCIA**, por queja formulada Por **LUIS GABRIEL MURCIA RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** el auto del 5 de agosto de 2021 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra de la doctora **ESPERANZA ARÉVALO MURCIA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ESPERANZA AREVALO MURCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 23/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020160033701** seguido contra **OSCAR JOSE RAMOS -AUXILIAR DE JUSTICIA**, por queja formulada Por JOSE HENRY LOPEZ GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación en favor del auxiliar de la justicia ÓSCAR JOSÉ RAMOS adoptada en providencia del 16 de abril de 2021, conforme lo señalado en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: REMÍTASE** la actuación al despacho de origen, para lo pertinente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSCAR JOSE RAMOS -AUXILIAR DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

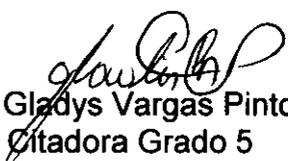
FECHA: 23/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190121301** seguido contra **JHON JAIRO GIL JIMENEZ**, por queja formulada Por **MARDILOZA GONZALEZ ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de septiembre de 2022, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de **JHON JAIRO GIL JIMÉNEZ**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON JAIRO GIL JIMENEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 125

FECHA: 23/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020160047801** seguido contra **MANUEL BARRERA VARGAS EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, por queja formulada Por DE OFICIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DIVISION DE REGISTRO CONTROL Y CORRESPONDENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR** la terminación y archivo de la actuación disciplinaria en favor de **MANUEL BARRERA VARGAS** de los cargos formulados, por las razones expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen. **CUARTO:** Por secretaría **REMÍTASE** copia de la sentencia impuesta a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia, con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL BARRERA VARGAS EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>